

Decreto No. 839 bis, que concede Jubilación del Estado al señor Horacio Enrique Ariza.

(G. O. No. 8855, del 30 de Abril de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 839 bis

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado de doscientos diez pesos oro (RD\$210.00.00) mensuales, al señor Horacio Enrique Ariza.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de abril del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Cáceres Troncoso.

Decreto No. 840, que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a permutar dos porciones de Terreno de su propiedad

(G. O. No. 8855, del 30 de Abril de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 840

VISTA la comunicación No. 3595 de fecha 25 de marzo de 1964, suscrita por el Síndico del Distrito Nacional;